

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS  
OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA EVALUACIÓN DE LA  
INVITACIÓN ABIERTA No. 0002 DE 2026**

Por medio del presente documento se atienden las observaciones allegadas al correo electrónico [invitacionabierta0022026@colombiacrea.org](mailto:invitacionabierta0022026@colombiacrea.org) dentro del proceso de Invitación Abierta No. 0002 de 2026, presentada por fuera del término conforme a los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso publicado en la página web de la Corporación.

**A.- POP UP ART SAS – 25 de febrero de 2026**

En comunicación electrónica recibida el día 25 de febrero de 2026, el interesado POP UP ART SAS presentó las siguientes observaciones:

**OBSERVACIÓN No. 1:**

“(...)

*En relación con los resultados publicados del Proceso de Invitación Abierta No. 0002 de 2026, nos permitimos presentar respetuosamente una observación frente a la evaluación de los requisitos técnicos habilitantes, así como solicitar información consolidada sobre el proceso de evaluación.*

*De acuerdo con el informe publicado, nuestra propuesta fue declarada no habilitada en razón de la certificación del contrato CW2271147 suscrito con COMFAMA. Sin embargo, consideramos importante precisar lo siguiente:*

*El objeto contractual del contrato mencionado corresponde a la realización de presentaciones de artes escénicas, música e investigación en gestión cultural, lo cual guarda relación directa con la producción de espectáculos culturales de artes vivas exigida en el numeral 2.3.1.1 de la invitación.*

*El contrato suscrito evidencia un alcance operativo y técnico equiparable a eventos culturales de mediano formato, incluyendo programación artística, gestión cultural, curaduría, coordinación y ejecución de presentaciones escénicas para múltiples eventos institucionales.*

*De conformidad con el numeral 2.3.1.2 de la invitación, los contratos aportados deben sumar un valor igual o superior a 230 SMLMV. En nuestra propuesta se presentaron tres certificaciones, de las cuales dos fueron verificadas como “Cumple” en todos los requisitos formales y sustanciales, tanto en objeto como en valor.*

*En ese sentido, consideramos que la valoración debía realizarse bajo un análisis integral y conjunto de la experiencia acreditada, aplicando un criterio de interpretación favorable a la participación y de ponderación proporcional de la capacidad demostrada, teniendo en cuenta que la sumatoria de los contratos válidamente aceptados permite verificar la trayectoria y experiencia exigida por la convocatoria.*

*Adicionalmente, con el fin de comprender integralmente la evaluación realizada, solicitamos respetuosamente:*

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS  
OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA EVALUACIÓN DE LA  
INVITACIÓN ABIERTA No. 0002 DE 2026**

*Un documento consolidado y unificado de evaluación en el que se detallan todos los criterios aplicados, los puntajes asignados (técnicos y económicos), así como el resultado de cada requisito habilitante jurídico, técnico, financiero y de experiencia.*

*La precisión expresa de los criterios técnicos utilizados para determinar la no equivalencia del contrato observado frente al numeral 2.3.1.1.*

*En virtud del principio de transparencia del proceso, solicitamos igualmente, si es posible, copia de los certificados y documentos que acreditaron la idoneidad y experiencia del proponente seleccionado.*

*La información solicitada será utilizada exclusivamente para fines de análisis interno y mejora continua de nuestras capacidades organizacionales., (...)"*

**RESPUESTA 1:**

En atención a la observación se responde lo siguiente:

Según lo establecido en el documento de términos y condiciones de la invitación abierta del asunto en el:

**TÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN, literal C. PUBLICIDAD DEL PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA:**

*(...) Las ofertas que sean presentadas podrán ser solicitadas por otro oferente durante el desarrollo del proceso, únicamente durante el término de publicación del acta de evaluación conforme el cronograma del presente proceso, por tratarse de una Corporación de régimen privado los demás documentos que hagan parte del proceso permanecerán en COCREA y no tienen el carácter de públicos. (Negrita y subrayado fuera de texto).*

**TÍTULO II - INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCESO, literal C. OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:**

*Los interesados podrán enviar las observaciones, sugerencias o solicitudes de aclaración al contenido de este documento de términos y condiciones, en los plazos y términos establecidos en el cronograma y a través del único canal de comunicación establecido. COCREA no asumirá ninguna responsabilidad por observaciones, respuestas o indicaciones recibidas, por fuera del canal de comunicación señalado. (...) (Subrayado fuera de texto).*

**TÍTULO III - GENERALIDADES DE LA PROPUESTA, literal A. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA, numeral 6. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS  
OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA EVALUACIÓN DE LA  
INVITACIÓN ABIERTA No. 0002 DE 2026**


(...) **COCREA no aceptará** ofertas complementarias o modificatorias, **ni observaciones**, ni solicitudes de aclaraciones, **presentadas con posterioridad a la fecha señalada para el traslado de los análisis y evaluaciones**, ni allegadas por otros medios distintos al indicado en el presente numeral y en el cronograma del proceso. (Negrita y subrayado fuera de texto).


Por lo que en ese orden de ideas no se acepta la observación presentada, toda vez que **La Corporación Colombia Crea Talento – COCREA** es una entidad de carácter mixto, regida por derecho privado, la cual se encuentra sujeta a sus propias disposiciones normativas y procedimientos, tanto así que la entidad estableció en varios apartes del documento de términos y condiciones que toda observación o solicitud debe hacerse dentro de los términos establecidos en el cronograma, y para el caso en concreto las observaciones a las evaluaciones de las ofertas debían ser presentada el 24/02/2026, como se relaciona en la imagen anexa, por ende las solicitudes recibidas por fuera de estos plazos no serán tenidas en cuenta.

Publicación de los resultados del análisis y evaluaciones de las ofertas presentadas y plazo para observaciones a la evaluación por parte de los proponentes	Del 24/02/2026	Publicación a través de la página web: <a href="http://www.colombiacrea.org">www.colombiacrea.org</a>  En caso de considerar la presentación de observaciones, los interesados deberán enviarlas a través del correo electrónico:  <a href="mailto:invitacionabierta0022026@colombiacrea.org">invitacionabierta0022026@colombiacrea.org</a>  <b>El único y exclusivo canal para recibir observaciones será este correo electrónico.</b>
--	----------------	---

Imagen No.1 - Cronograma Invitación Abierta No. 0002 - 2026

En el mismo sentido, en cuanto a su solicitud de publicación de las demás propuestas recibidas, el plazo para este tipo de solicitud sólo es procedente durante el término de traslado de la evaluación, ya que los demás documentos que hagan parte del proceso permanecerán en COCREA y no tienen el carácter de públicos.

Revisó:   
Diana Armenta Celis – Abogada CoCrea

Elaboró:   
Paola Duarte Alvarez – Abogada FIAV